



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género

19 Igualdad Sustantiva

134 Secretaría de Igualdad Sustantiva

2000 Subsecretaría Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Ejercicio fiscal 2025



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2021	04/08/2020	Modificaciones derivadas de la asignación de recursos Federales para la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
REV: 02 2022	07/09/2021	Actualización de cifras disponibles al 07/09/21; replanteamiento de las cifras poblacionales de acuerdo a la información disponible.
REV: 03 2023	26/09/2022	Actualización de cifras disponibles al 26/09/22; replanteamiento de las cifras poblacionales de acuerdo a la información disponible.
REV: 04 2023	15/06/2023	Actualización derivada de la reestructura concertada entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Planeación y Finanzas al Programa Presupuestario.
REV: 05 2023	05/09/2023	Actualización de datos disponibles al 05/09/2023, para el proceso de programación del ejercicio fiscal 2024.
REV: 06 2023	11/10/2023	Alineación a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
REV:07 2024	26/08/2024	Actualización de datos disponibles al 026/08/2024, para el proceso de programación del ejercicio fiscal 2025.



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	5
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	8
1.6 Experiencias de atención.....	10
1.7 Árbol de problemas.....	11
2. Objetivos	11
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	11
2.2 Árbol de objetivos.....	13
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	13
2.4 Concentrado.....	15
3. Cobertura	17
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	17
3.2 Estrategia de cobertura.....	18
4. Análisis de similitudes o complementariedades	18
4.1 Complementariedad y coincidencias	18
5. Presupuesto.....	19
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	19
5.2 Fuentes de financiamiento	19
6. Información Adicional.....	19
6.1 Información adicional relevante.....	20
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	20
Bibliografía	21
Anexos.....	21

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Se afirma que ninguna sociedad en el mundo trata de manera igualitaria a las mujeres y hombres; históricamente las mujeres presentan desventajas en el acceso y ejercicio de sus derechos, en mayor o menor medida, con relación a los hombres y esta desigualdad, producto de relaciones de poder marcadas histórica y culturalmente por la dominación masculina en todos los ámbitos de la vida social, se traduce en condiciones que perjudican su calidad de vida.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano y en este sentido, el Estado Mexicano ha emprendido acciones para que este sea efectivo en la población. En 2008 el gobierno federal crea el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas para la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales en las 32 Entidades Federativas, a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) como instancias rectoras de la política de igualdad.

Para 2009, el Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género se fusiona con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fondo MVVG), mismo que en 2008 fue operado por el Instituto Nacional de las Mujeres; dando paso a la creación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). A partir de 2023 cambia de nombre para ser Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).

El desafío que enfrentan prácticamente todos los gobiernos en el mundo es cómo alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El reto es cómo lograr que cada gobierno cuente con las herramientas metodológicas que proporciona la perspectiva de género a efecto de hacer realidad la equivalencia humana entre todos sus habitantes, logrando que la diferencia sexual no sea motivo de discriminación y desigualdad.

Resulta innegable que lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres no es una tarea de una instancia gubernamental aislada, debe ser asumida como una estrategia que es necesario impulsar a través de todos los organismos de gobierno.

1.2 Definición del problema.

No se ha logrado la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, impidiendo el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

1.3 Justificación del PP.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres define a la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Enseguida, esta Ley define a la "igualdad sustantiva" como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En ese marco, la igualdad sustantiva como enfoque transversal de gobierno implica generar las condiciones para que mujeres y hombres tengan un trato y oportunidades equitativas. La igualdad sustantiva implica pasar de la igualdad jurídica o meramente formal a la concreción de ese derecho para todas las personas, en todas las áreas del desarrollo y en el ejercicio de sus derechos humanos. En otras palabras, conlleva a la equivalencia humana en la vida cotidiana, en los resultados.

Por otra parte, desde la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se ha reconocido que la igualdad de género es condición para el cumplimiento de las metas de superación de la pobreza y el desarrollo sostenible. La Declaración de la Agenda, señala que solo si se incorpora la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a través de todos los objetivos y metas, se hará una contribución fundamental para el progreso.

En nuestro país y estado, si bien la legislación ofrece un marco que tutela los derechos de las mujeres y niñas, no se ha logrado abatir la desigualdad y discriminación por razones de género. La discriminación y desigualdad de género atraviesa todas las esferas de la realidad social, por ello contribuir a erradicarla implica esfuerzos que traspasan las fronteras de un solo sector, un ámbito o un organismo. Es por ello que, desde la acción gubernamental, se requiere un enfoque fundado en la perspectiva de género, es decir que identifique, cuestione y valore la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Es por ello que, a partir de 2019, se crea la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, que se constituye como la dependencia encargada de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, buscando sentar las bases de una equiparación en el acceso y ejercicio de los derechos humanos, libre de la carga cultural de género que provoca discriminación y violencia entre quienes habitan este estado. Las atribuciones de esta Dependencia se encuentran establecidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Cabe señalar que el artículo 10 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, establece la obligación del Gobierno del Estado de Puebla, de establecer la Política Estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y así, implementar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad sustantiva en el actuar gubernamental, haciendo explícito el compromiso para abatir la desigualdad en todas las áreas del desarrollo. Así mismo, el artículo 17 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla dicta que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se diseñará y ejecutará con base en los principios de perspectiva de igualdad, igualdad sustantiva, perspectiva de género, pro persona, diversidad, transversalidad, entre otros.

Transversalizar la perspectiva de género es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas; en este sentido y tomando en consideración el marco de planeación del Estado, el presente del Programa presupuestario pretende orientar el quehacer de la administración pública estatal e impulsar lo propio en los gobiernos municipales, para lograr que la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias se realice con perspectiva de género, así como diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento en materia de igualdad sustantiva. Lo cual repercutirá en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la entidad.

La población objetivo directa del Programa, son las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como los gobiernos municipales, que aplican las diferentes políticas y programas a través de los cuales es posible cerrar las brechas de género. Transversalizar la perspectiva de género requiere de la participación por mandato de todas las dependencias y entidades, de tal manera que se incorpore en sus programas y servicios las actividades y candados para garantizar que se visualiza y se cierran brechas de desigualdad.

1.4 Estado actual del problema.

Existen múltiples factores que reproducen la desigualdad entre mujeres y hombres, esto implica que no existe un único indicador cuya medición pueda agregar todas las diferencias.

Desde los instrumentos de planeación estatales, se retoman mediciones que dan cuenta de las brechas de desigualdad en distintos ámbitos. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestra datos actualizados al primer trimestre de 2024, respecto a la situación en el estado de Puebla, sobre lo que padecen las mujeres en el aspecto laboral. La tasa de participación femenina en el mercado de trabajo, entendiéndose ésta como la proporción de mujeres que forman parte de la población económicamente activa respecto al total de mujeres de 15 años y más, fue de 45.39%, es decir que menos de la mitad de las mujeres tuvieron algún vínculo

con la actividad económica, sin que esto signifique que se encuentren ocupadas. Y si bien la tasa de desocupación (desempleo), es de 1.55 %, la tasa de informalidad es del 72.95%, por lo que del total de mujeres que se encuentran laborando, la mayoría lo hace sin prestaciones legales.

Si la revisión se hace sobre los 3 sectores de actividad económica, la participación de las mujeres sólo es equivalente a la de los hombres en 1 de ellos. Del total de personas ocupadas en el sector primario, el 21.45% son mujeres; en el sector secundario, la tasa es de 29.54%; mientras que el terciario es el sector en el que se observa una mayor participación con una tasa de 53.70% en favor de las mujeres.

Lo anterior da cuenta de que el mayor desafío para las mujeres es la igualdad de oportunidades. La Medición Multidimensional de la Pobreza (MMP) del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), muestra que el porcentaje de mujeres en situación de pobreza en 2022 fue de 55.09%.

De acuerdo a los datos mostrados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Inseguridad Pública (ENVIPE, 2023), el 82.47% de las mujeres de 18 años y más se percibe insegura en la entidad federativa, mientras que el 28.32% fue víctima de un delito, cifra 5.6 puntos porcentuales mayor al porcentaje de hombres víctimas.

En el rubro educativo, los hombres tienen un promedio de escolaridad mayor, con 9.30 años respecto a los 9.00 años de las mujeres; también las mujeres presentan un porcentaje mayor de rezago educativo con un 37.70% de mujeres de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa, en contraste con el porcentaje de hombres (35.80%).

1.5 Evolución del problema.

Cualquier política pública que busque mejorar las condiciones de vida de la población, debe tener un carácter transversal y estar sustentada en un marco normativo adecuado. En este sentido es que la legislación del estado ha sido modificada para procurar que el actuar del gobierno busque disminuir las brechas existentes.

En 2019 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) creó el Índice de Avance Legislativo, siendo un indicador con el que a través de un resultado cuantitativo, establece una valoración sobre las leyes estatales en materia de igualdad, no discriminación y no violencia, en el que el mejor resultado posible es un puntaje de 3.00; en esta medición la entidad tuvo un resultado de 2.02 identificando 9 retos legislativos. Para la medición del año 2020, mejoró la valoración con un puntaje de 2.34, aún con 6 retos legislativos por atender pero destacando que en el subíndice en materia de igualdad y no discriminación, se observó un mejor desempeño.

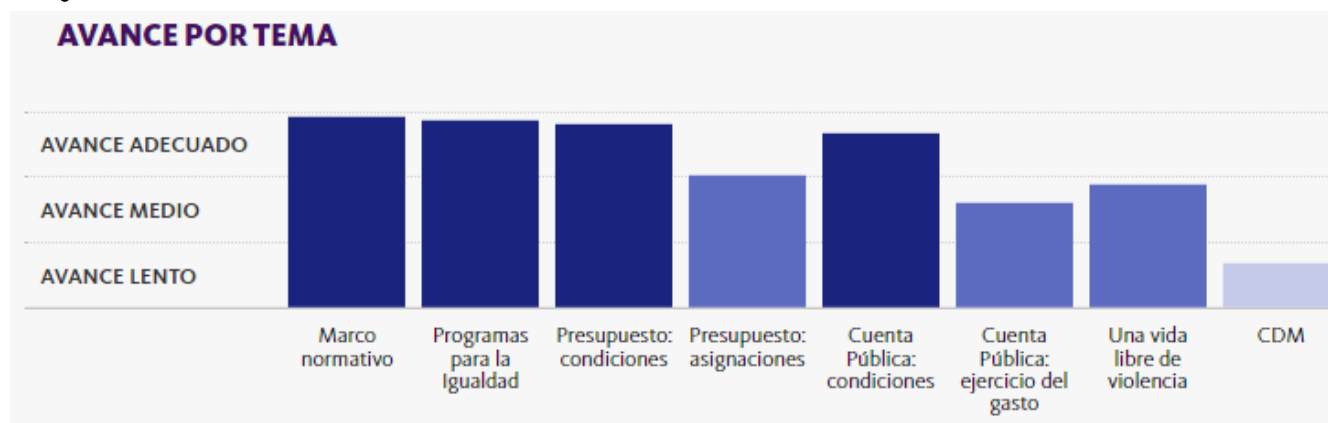
La importancia del índice y en particular, del resultado en materia de igualdad, radica en que este avance legislativo da pauta para transversalizar la política pública en materia de

igualdad y en consecuencia, el actuar gubernamental en su conjunto, tenga como objetivo reducir la desigualdad entre mujeres y hombres.

Otra herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad en materia de transversalización en los principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas, es la plataforma denominada México Rumbo a la Igualdad, creada en conjunto por el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres

En la última actualización publicada (septiembre 2020), la Plataforma señala como tendencias generales en el Estado de Puebla, las siguientes:

- La entidad federativa muestra avances en su marco normativo e incorpora la transversalización del enfoque de género.
- La Constitución estatal incorpora tanto la perspectiva de derechos humanos, como la perspectiva de género.
- En el Decreto de Presupuesto es posible identificar indicadores de género relacionados con programas y ramos.
- La Cuenta Pública permite conocer el origen de los recursos públicos y muestra indicadores vinculados con programas presupuestarios.
-



Fuente: INMUJERES-ONU MUJERES, 2020, México Rumbo a la Igualdad, Entidad Federativa Puebla, en <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/entidades/PUE>

No obstante, en lo referente a la institucionalización de la perspectiva de género, aún se identifican áreas de oportunidad como las asignaciones del presupuesto y ejercicio del gasto. Cabe señalar que, sobre los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), ya son contemplados en la plataforma, lo cual lentamente se van promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación. Si bien, se tiene avance en los marcos institucionales, aun así, es necesario que el enfoque de género transversalice toda la acción gubernamental con el objeto de lograr cerrar la desigualdad que aún prevalece entre mujeres y hombres.

La brecha de género no se va a cerrar sola, se requieren políticas en los ámbitos público y privado encaminadas a romper barreras que limitan el potencial de las mujeres, es por esto que a través del Programa Presupuestario P010, Transversalidad de la Perspectiva de

Género, se busca incorporar la perspectiva de género e igualdad sustantiva, en todas las acciones públicas ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, para que, de forma conjunta, se puedan reducir las desigualdades existentes en todos los ámbitos de la vida.

1.6 Experiencias de atención.

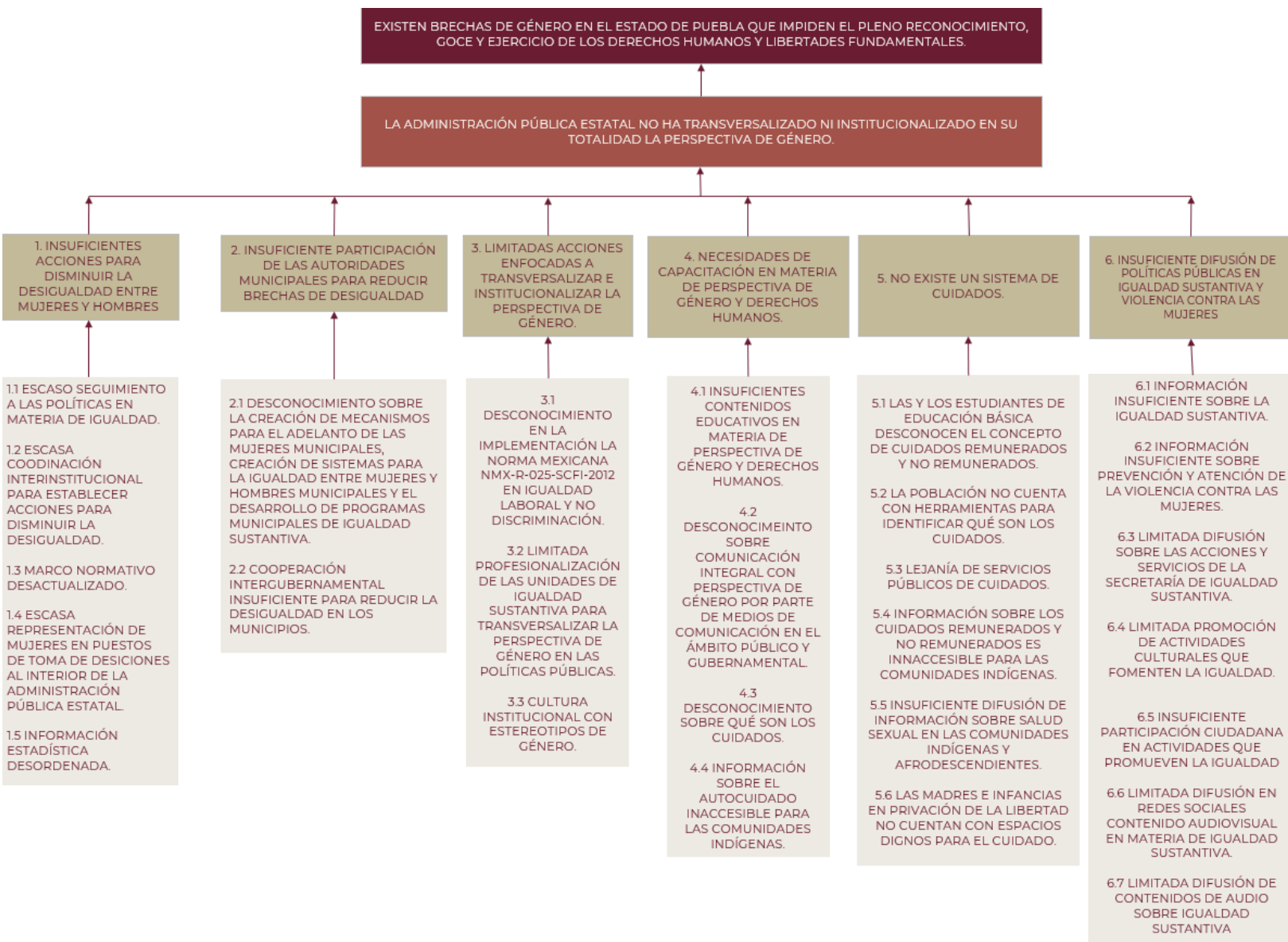
El antecedente inmediato lo constituye el Instituto Poblano de las Mujeres, que realizó acciones para transversalizar la perspectiva de género, sin embargo, fue suprimido a partir del decreto publicado el 8 de enero de 2020 ya que el 31 de julio del año previo, es aprobada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y en ésta se establece la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

La Secretaría forma parte del mecanismo para el adelanto de las mujeres a nivel nacional, experimentando un cambio en el paradigma respecto a la instancia que le antecedió que es el Instituto Poblano de las Mujeres. Esto obedece a que no es suficiente lograr la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, sino que es esencial transitar a la igualdad sustantiva, es decir, la igualdad en los hechos.

Este cambio implica además dar cumplimiento a las recomendaciones internacionales que organismos como el Comité de la CEDAW o el propio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han formulado en el sentido de dotar a los mecanismos para el adelanto de las mujeres de los siguientes factores clave:

- Recursos político institucionales, es decir, tener una ubicación central y estratégica en la estructura gubernamental que garantice un libre acceso a los principales actores de la toma de decisiones.
- Recursos suficientes que permitan el financiamiento de las acciones necesarias para hacer efectivo su mandato de ley.
- Mandato amplio que les permita incidir en los procesos generales de planeación y creación de políticas públicas.
- Mecanismos reconocidos para hacer valer sus decisiones, es decir, que hagan vinculantes las recomendaciones o mandatos de la instancia.
- Un fuerte liderazgo político y burocrático, liderazgo que sea reconocido entre la red de organizaciones sociales y en el interior de la propia burocracia estatal

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Desde una visión que va de lo general a lo particular, los objetivos de intervención se alinean y vinculan a este conjunto de instrumentos y otros compromisos adquiridos por el Estado mexicano para impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la entidad. De igual manera a través de este Programa se contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, el Objetivo 5 Igualdad de género,

que tiene como finalidad lograr igualdad entre los géneros, y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Asimismo, este Programa se alinea a lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, respecto al Compromiso: No dejar a nadie fuera, no dejar a nadie atrás: igualdad sustantiva; así como al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres (PROIGUALDAD).

Igualmente se alinea a la Eje 4 – Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural, Temática 5 – Igualdad de Género, del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

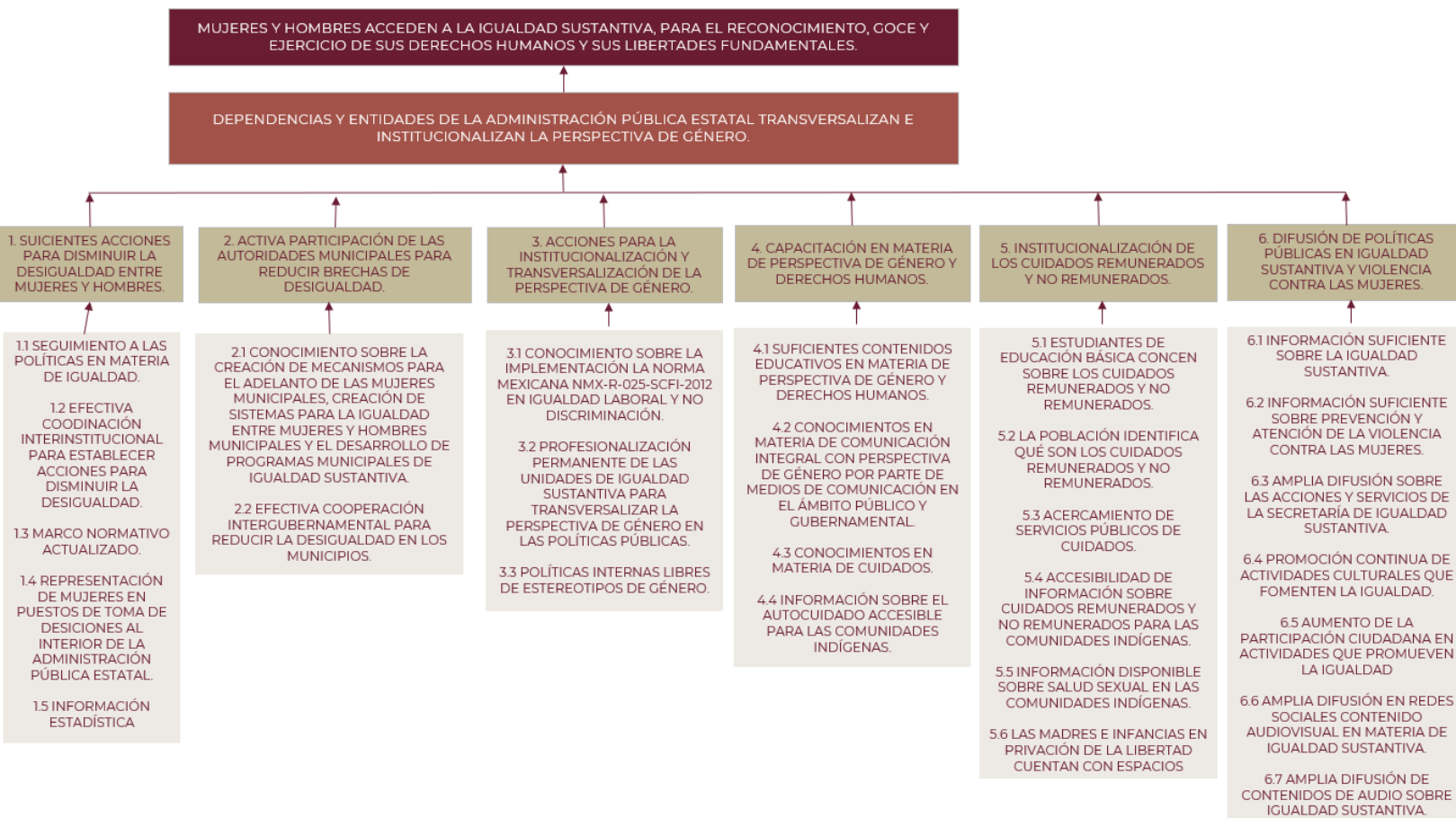
En estricto apego al Sistema Estatal de Planeación Democrática, este Programa se alinea y contribuye al cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que deriva del propio Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en particular al relativo a la temática de Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal.

En general, al promover la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública estatal se contribuye a todas las temáticas del Programa Especial de Igualdad Sustantiva o PROIGUALDAD. En particular y de forma directa se vincula al cumplimiento de la temática 5: Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, cuyo objetivo es el de fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal. Las estrategias que integran este Eje son:

- 5.1.1. Promover y orientar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- 5.1.2. Promover y orientar la transformación de la cultura institucional de la Administración Pública Estatal para impulsar la igualdad de género y la no discriminación.
- 5.1.3. Fortalecer las capacidades institucionales, así como de las y los servidores públicos, para impulsar la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Puebla.

Finalmente, este Programa permite el cumplimiento de las atribuciones que corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en particular las que se detallan en el artículo 48 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

La Transversalidad es un mecanismo estratégico para la formulación de acciones desarrolladas, con base en los instrumentos jurídicos y normativos, para atender de manera integral y coordinada problemáticas específicas de la población. Se entiende como un método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas; permite agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia; con oportunidad y pertinencia.

El valor agregado puede ser diverso: derechos humanos, sustentabilidad, intersectorialidad e igualdad sustantiva. Como método, requiere de una planeación coordinada entre agencias, actores y proyectos que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con flexibilidad a los problemas.

El enfoque transversal de igualdad sustantiva, con su base metodológica: la perspectiva de género, obliga a analizar el impacto de toda acción pública en mujeres y hombres,



valorando e incorporando sus necesidades, problemáticas y propuestas. Esta visión deja atrás el supuesto acerca de que las acciones de gobierno se dirigen a un individuo neutro, estandarizado y masculino, para lograr reconocer que existen mujeres y hombres, cuya diversidad se hace aún más compleja cuando sumamos las diferencias de edad, origen étnico, clase social, discapacidad, preferencia u orientación sexual, entre otras muchas. Solo reconociendo estas diferencias es que se podrán cerrar las brechas, combatir la discriminación y la violencia basada en el género.

Es por lo anterior que la selección de alternativas para lograr la igualdad sustantiva implica adoptar el enfoque transversal de igualdad sustantiva en la administración pública estatal, así como realizar lo conducentes para asegurar el acceso a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.



2.4 Concentrado.

ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
EFFECTOS	FINES	FIN
EXISTEN BRECHAS DE GÉNERO EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE IMPIDEN EL PLENO RECONOCIMIENTO, GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.	MUJERES Y HOMBRES ACCEDEN A LA IGUALDAD SUSTANTIVA, PARA EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y SUS LIBERTADES FUNDAMENTALES.	CONTRIBUIR A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO HA TRANSVERSALIZADO NI INSTITUCIONALIZADO EN SU TOTALIDAD LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL TRANSVERSALIZAN E INSTITUCIONALIZAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA INSTITUCIONALIZADO Y TRANSVERSALIZADO.
CAUSAS (1ER NIVEL)	MEDIOS (1ER NIVEL)	COMPONENTES
1. INSUFICIENTES ACCIONES PARA DISMINUIR LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 2. INSUFICIENTE PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA REDUCIR BRECHAS DE DESIGUALDAD. 3. LIMITADAS ACCIONES ENFOCADAS A TRANSVERSALIZAR E INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. 4. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. 5. NO EXISTE UN SISTEMA DE CUIDADOS. 6. INSUFICIENTE DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN IGUALDAD SUSTANTIVA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	1. SUICIENTES ACCIONES PARA DISMINUIR LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 2. ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA REDUCIR BRECHAS DE DESIGUALDAD. 3. ACCIONES PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. 4. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. 5. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS. 6. DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN IGUALDAD SUSTANTIVA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	1. ACCIONES PARA DISMINUIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES REALIZADAS. 2. ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA IMPLEMENTADA. 3. ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL IMPLEMENTADA. 4. FORMACIONES ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL IMPARTIDAS. 5. CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS INSTITUCIONALIZADOS. 4. ACCIONES DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REALIZADAS.



CAUSAS (2DO NIVEL)	MEDIOS (2DO NIVEL)	ACTIVIDADES
1.1 ESCASO SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD. 1.2 ESCASA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER ACCIONES PARA DISMINUIR LA DESIGUALDAD. 1.3 MARCO NORMATIVO DESACTUALIZADO. 1.4 ESCASA REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 1.5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DESORDENADA. 2.1 DESCONOCIMIENTO SOBRE LA CREACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES MUNICIPALES, CREACIÓN DE SISTEMAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES MUNICIPALES Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 2.2 COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL INSUFICIENTE PARA REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS. 3.1 DESCONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2012 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. 3.2 LIMITADA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. 3.3 CULTURA INSTITUCIONAL CON ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 4.1 INSUFICIENTES CONTENIDOS EDUCATIVOS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. 4.2 DESCONOCIMIENTO SOBRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO POR PARTE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y GUBERNAMENTAL. 4.3 DESCONOCIMIENTO SOBRE QUÉ SON LOS CUIDADOS. 4.4 INFORMACIÓN SOBRE EL AUTOCUIDADO INACCESIBLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. 5.1 LAS Y LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DESCONOCEN EL CONCEPTO DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS. 5.2 LA POBLACIÓN NO CUENTA CON HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR QUÉ SON LOS CUIDADOS. 5.3 LEJANÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUIDADOS. 5.4 INFORMACIÓN SOBRE LOS CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS ES INACCESIBLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. 5.5 INSUFICIENTE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES. 5.6 LAS MADRES E INFANCIAS EN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD NO CUENTAN CON ESPACIOS DIGNOS PARA EL CUIDADO. 6.1 INFORMACIÓN INSUFICIENTE SOBRE LA IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.2 INFORMACIÓN INSUFICIENTE SOBRE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 6.3 LIMITADA DIFUSIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.4 LIMITADA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD. 6.5 INSUFICIENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD 6.6 LIMITADA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES CONTENIDO AUDIOVISUAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.7 LIMITADA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO SOBRE IGUALDAD SUSTANTIVA	1.1 SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD. 1.2 EFECTIVA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER ACCIONES PARA DISMINUIR LA DESIGUALDAD. 1.3 MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO. 1.4 REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 1.5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SISTEMATIZADA. 2.1 CONOCIMIENTO SOBRE LA CREACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES MUNICIPALES, CREACIÓN DE SISTEMAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES MUNICIPALES Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 2.2 EFECTIVA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS. 3.1 CONOCIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2012 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. 3.2 PROFESIONALIZACIÓN PERMANENTE DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. 3.3 POLÍTICAS INTERNAS LIBRES DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 4.1 SUFICIENTES CONTENIDOS EDUCATIVOS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. 4.2 CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO POR PARTE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y GUBERNAMENTAL. 4.3 CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CUIDADOS. 4.4 INFORMACIÓN SOBRE EL AUTOCUIDADO ACCESIBLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. 5.1 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CONCEN SOBRE LOS CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS. 5.2 LA POBLACIÓN IDENTIFICA QUÉ SON LOS CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS. 5.3 ACERCAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUIDADOS. 5.4 ACCESIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. 5.5 INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE SALUD SEXUAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. 5.6 LAS MADRES E INFANCIAS EN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CUENTAN CON ESPACIOS DIGNOS PARA EL CUIDADO. 6.1 INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LA IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.2 INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 6.3 AMPLIA DIFUSIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.4 PROMOCIÓN CONTINUA DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD. 6.5 AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD 6.6 AMPLIA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES CONTENIDO AUDIOVISUAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.7 AMPLIA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO SOBRE IGUALDAD SUSTANTIVA.	1.1 CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 1.2 CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 1.3 PUBLICAR EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2025-2030. 1.4 PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN PUEBLA. 1.5 CREACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA. 2.1 ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES. 2.2 CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA. 3.1 ACOMPAÑAMIENTO A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA SU CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. 3.2 CAPACITACIÓN PERMANENTE A LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. 3.3 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CUENTAN CON UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 4.1 DESARROLLAR CONTENIDOS VIRTUALES CON VALOR CURRICULAR, CON ENFOQUE DE GÉNERO, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE FORMACIONES ESPECIALIZADAS MEDIANTE EL CENTRO DE ESTUDIOS VIRTUALES DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 4.2 REALIZACIÓN DE TALLERES SOBRE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA, DIRIGIDOS A LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. 4.3 IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS, DIRIGIDOS A INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER. 4.4 FORMACIÓN EN MATERIA DE AUTOCUIDADO EN LENGUAS INDÍGENAS NÁHUATL, TOTONACO, MAZATECO Y POPOLOCA, DIRIGIDA A MUJERES EN COMUNIDADES INDÍGENAS. 5.1 REPRESENTACIÓN TEATRAL EN MATERIA DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL SECUNDARIA CON MAYOR MATRÍCULA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 5.2 REALIZACIÓN DE FOROS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS. 5.3 JORNADAS DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE CUIDADOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS PARA LA CIUDADANÍA. 5.4 DIFUSIÓN DE GUÍAS DE AUTOCUIDADO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS. 5.5 FERIAS DE SALUD MENSTRUAL PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO. 5.6 DIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PARA MADRES E INFANCIAS EN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. 6.1 GENERACIÓN DE UNA CAMPAÑA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.2 GENERACIÓN DE UNA CAMPAÑA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 6.3 GENERACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.4 REALIZAR UN CICLO DE CINE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA SENSIBILIZAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.5 FOMENTO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA A TRAVÉS DE UNA FERIA CON ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y EDUCATIVAS. 6.6 TRANSMISIÓN EN REDES SOCIALES (FACEBOOK LIVE) DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 6.7 DIFUNDIR LA IGUALDAD SUSTANTIVA MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE PODCAST.



Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Para el logro de los propósitos para los que fue creada, Secretaría de Igualdad Sustantiva tiene una incidencia transversal en la administración pública estatal, lo que implica que sus esfuerzos se orientan trabajar de manera directa con las dependencias y entidades, así como los gobiernos municipales para orientar sus esfuerzos fin de lograr la igualdad sustantiva como la define la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Puebla y, por lo tanto, para incidir en la reducción de las brechas entre mujeres y hombres. Por lo anterior, su población objetivo incluye el conjunto de dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los gobiernos municipales, a través de los cuales se busca dar cumplimiento al enfoque transversal de igualdad sustantiva.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	307	2024	Anual	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización Ley Orgánica Municipal.
Población Potencial	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	307	2024	Anual	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización. Ley Orgánica Municipal.



Población Atendida	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	163*	2024	Anual	Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.
Población Objetivo	Organismos Públicos Estatales y Ayuntamientos.	250	2024	Anual	Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

*Cifra estimada con base en la programación 2024.

3.2 Estrategia de cobertura.

Para lograr la transversalización e institucionalización de la igualdad sustantiva, con su soporte metodológico que es la perspectiva de género, se cuenta con diversas estrategias de cobertura. La Secretaría funge como Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, conforme se señala en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.

También establece el diseño del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como un instrumento para llevar a cabo la planificación táctica e intersectorial en esta materia con la concurrencia de todas las dependencias y entidades estatales.

Este Programa presupuestario prioriza la coordinación con las dependencias y entidades del gobierno del estado que tienen un papel central en la reducción de las desigualdades, así como la vinculación con los gobiernos municipales, mismos que tienen responsabilidades determinadas en la Ley.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

No existe similitud con programas presupuestarios de otras dependencias o entidades.

Nombre del PP	-	-	-
Institución	-	-	-
Propósito (MIR)	-	-	-
Población o área de enfoque	-	-	-
Cobertura geográfica	-	-	-



Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	-	-	-
Se complementa con el PP de análisis	-	-	-
Explicación	-	-	-

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$19,887,566.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,276,851.00
3000 Servicios Generales	\$21,036,805.00
5000 Inversión Pública	-
Total	\$42,201,222.00

* Las cifras corresponden a los montos aprobados para el ejercicio fiscal 2024, como una aproximación del costo para el ejercicio 2025.

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$13,016,591.00
Recursos Estatales	\$29,184,631.00
Total	\$42,201,222.00

* Las cifras corresponden a los montos aprobados para el ejercicio fiscal 2024, como una aproximación del costo para el ejercicio 2025.



6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

La normatividad aplicable al presente Programa Presupuestario, incluye prioritariamente la siguiente:

- Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla: artículos 4 fracción XII, 19, 20, 22, 23, 23 Bis, y 24.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 48 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XVII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, artículos 5 fracciones II, II.1, II.2, V y VI, 16, 18, 19, 25 y 26.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla en materia de Igualdad Sustantiva, artículos 1, 2, 3 y 4.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
Programa Presupuestario: P010 Transversalidad de la Perspectiva de Género En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre
Unidad Responsable del PP: 2000 Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 OFICINA DE LA C. SECRETARIA	■ DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
1003 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	■ PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
1004 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	■ PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA



Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
2000 SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	■ TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
2001 DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	■ TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
2002 DIRECCIÓN PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	■ TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Bibliografía

- Gobierno de México (2019), Antecedentes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Consulta en línea: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/antecedentes-96871?state=draft>
- INEGI-INMUJERES (2020), Mujeres y Hombres en México, 2020, México. Consulta en línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf
- INMUJERES-ONU MUJERES, Plataforma México Rumbo a la Igualdad: Transversalizar el Género. Consulta en línea: <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/inicio#inicio-1>
- INMUJERES, Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, Tarjetas estatales y municipales. Consulta en línea: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>
- INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>
- CONEVAL, Medición Multidimensional de la Pobreza. Consulta en línea: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF, última reforma 29/12/2023).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla (POE última reforma 01/12/2023).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (POE última reforma 11/04/2024).

Anexos

Sin anexos.